

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25715** SAN SEBASTIÁN.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia- San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que el procedimiento número 459/2009, por auto de catorce de julio de dos mil nueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Erregelu, Sociedad Limitada con NIF B20931663, con domicilio en calle Donostia, número 5-5.º Izda.-20720 Azkoitia (Gipúzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Azkoitia.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Donostia-San Sebastián a, 14 de julio de 2009.- La Secretario Judicial.

**ID: A090057314-1**